Pereira, noviembre de 2026

A QUIEN INTERESE:

ASUNTO: TARJETA PROFESIONAL PARA EJERCER LA DOCENCIA NO APLICA

En atención a la tarjeta profesional solicitada como requisito dentro de los documentos del contrato, me permito hacer referencia a la respuesta de la consulta al MEN, radicada mediante el número 2015-ER-121134; en la cual se concluye que: “EN COLOMBIA LOS EDUCADORES LICENCIADOS EN EDUCACIÓN, NO REQUIEREN TARJETA PROFESIONAL PARA EJERCER LA DOCENCIA.”

Atentamente,



JOSE LUBIAN RAMIREZ MUÑOZ

CC18500840